

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**12.7 ABR. 2023**

Lo informado por la apoderada de la Compañía demandada, referente a la ubicación del perito designado, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Frente a lo expuesto por el perito de relevarlo de su cargo, ha de indicársele que la suma fijada corresponde a GASTOS y no a los honorarios definitivos, entiéndase como gastos, copias, impresiones, fotos, etc., por lo que el despacho considera que la suma fijada (\$10.000.000 fol. 1050) es más que suficiente para realizar la labor encomendada. En los honorarios se tendrá en cuenta la labor desplegada, siempre y cuando acredite en debida forma, esto es aportando recibidos y demás documentos idóneos de los gastos adicionales en los que haya incurrido.

Por lo anterior se insta al profesional en ingeniería para que colabore con la administración de justicia, rindiendo la experticia ordenada.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 43 Hoy, La Sra. 28 ABR 2023 <i>Imperfora. Yolanda García</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-